



VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVIII - N° 110
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

DECRETO N°030/2021.-

Cruz Alta, 05 de Abril de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1097/2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34.
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1097/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315233 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N°031/2021.-

Cruz Alta, 05 de Abril de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1098/2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34.
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1098/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N° 30/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 31/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 32/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 33/2021.....	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 46/2021.....	Pag. 2
Decreto N° 47/2021.....	Pag. 2
Decreto N° 48/2021.....	Pag. 3
Decreto N° 49/2021.....	Pag. 3
Decreto N° 50/2021.....	Pag. 3
Decreto N° 51/2021.....	Pag. 3
Decreto N° 52/2021.....	Pag. 4
Decreto N° 53/2021.....	Pag. 4
Decreto N° 54/2021.....	Pag. 4

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 09/2021.....	Pag. 5
----------------------------	--------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Ordenanza N° 1919/2021.....	Pag. 5
Ordenanza N° 1920/2021.....	Pag. 6

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315234 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N°032/2021.-

Cruz Alta, 05 de Abril de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1099/2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34.
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1099/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315235 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N°033/2021.-

Cruz Alta, 05 de Abril de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1100/2021.

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34.
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1100/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315238 - s/c - 04/06/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 046/2021

Carrilobo (Cba.), 07 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"– de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Abril de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315652 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 047/2021

Carrilobo (Cba.), 07 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"– de esta Localidad, correspondiente al mes de Abril de 2021 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315654 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 048/2021

Carrilobo (Cba.), 07 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$14.290,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes abril de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315656 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 049/2021

Carrilobo (Cba.), 10 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Coordinadora del Centro Educativo "C.E.N.M.A" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los adultos en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Centro Educativo "C.E.N.M.A" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de abril del año 2021.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315657 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 050/2021

Carrilobo (Cba.), 11 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Abril 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315658 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 051/2021

Carrilobo (Cba.), 11 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar

de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Abril 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315659 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 052/2021

Carrilobo (Cba.), 11 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Abril 2021).-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, como el dictado de clases especiales de música (mes Abril de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315661 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 053/2021

Carrilobo (Cba.), 12 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes abril de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315662 - s/c - 04/06/2021 - BOE

DECRETO N° 054/2021

Carrilobo (Cba.), 12 de mayo de 2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2.000) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de mayo de 2021 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 315663 - s/c - 04/06/2021 - BOE

COMUNA DE LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 009/2021.-

Las Playas, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO: El incremento del costo de agua potable establecido por la Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca de Sol Ltda.-

CONSIDERANDO:

Que la Comuna adquiere agua en bloque de la referida Cooperativa.-

Que, conforme informa la referida Cooperativa, el costo del agua se incrementa a partir del mes de mayo del corriente año en un porcentaje del cuarenta y ocho por ciento (48%) a partir de los consumos del mes de mayo del corriente año y un incremento del cuarenta y cinco c/94 % (45,94%) a partir de los consumos del mes de julio del corriente año.-

Que, ello requiere un ajuste en el costo del servicio de agua, a fin de poder afrontar el pago de adquisición a la referida Cooperativa.-

Que, a tal fin se requiere actualizar el costo del servicio, siempre teniendo en cuenta el costo de adquisición del agua.-

Que, del mismo modo resulta necesario y oportuno, actualizar la tarifa mínima, la cual se establece a partir de los consumos del mes de mayo del año 2021 en la suma de pesos ciento cincuenta por mes y a partir de los consumos del mes de julio del corriente año en la suma de pesos doscientos por mes.-

Atento ello y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incrementar el costo del servicio de agua potable en el ámbito de la Comuna de Las Playas, en un cuarenta y ocho (48%) a aplicarse en el valor del metro cubico de agua, a partir de los consumos correspondientes al mes de mayo de dos mil veintiuno .- Del mismo modo se aplicará un incremento del cuarenta y cinco c/94 % (45,94%) ello a partir de los consumos del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ARTICULO SEGUNDO: La tarifa mínima mensual por servicio de agua potable se establece partir del mes de mayo de dos mil veintiuno de Pesos ciento cincuenta (\$150), y a partir del mes de julio del año dos mil veintiuno la tarifa mínima será de Pesos doscientos (\$200).- El monto de dicha tarifa será incrementada en el futuro en el porcentaje de aumento que determine en relación al costo de adquisición de agua la proveedora Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda. o quien resultara proveedora a la Comuna de dicho servicio

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla- Presidente Comunal – Carola Viviana Romero - Tesorera.

1 día - N° 315912 - s/c - 04/06/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORDENANZA N° 1919/2021

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda., ha solicitado por nota de fecha 04/05/21 la homologación de una actualización al tarifario de los servicios de agua potable y desagües cloacales para ser aplicado en la facturación de Mayo que se cobra durante el mes de Junio del corriente.

Se fundamenta el incremento solicitado en que en el pasado mes de febrero se finalizó por incorporar el aumento autorizado por el Concejo Deliberante en Octubre de 2019 (Ordenanza 1821/2019), que la inflación siguió afectando las economías provocando un fuerte retraso tarifario que se verá reflejado en el balance que cerrará el próximo mes de junio.

Por ello y por la complejidad de la situación económica nacional y local, el Consejo de Administración de la Cooperativa planteó la actualización de la tarifa por períodos trimestrales para que puedan ir evaluando la realidad del momento. Ese Consejo evaluó minuciosamente el impacto de los costos de insumos, combustibles, impuestos, etc., sufridos desde la actualización del tarifario aplicado sobre los servicios mencionados, en la homologación del año 2019 hasta la fecha, además de la fuerte devaluación que tiene su impacto en todos los materiales utilizados. El estudio realizado contempla la recuperación de los costos de ambos servicios, proyectando lograr el equilibrio a finalización del presente año 2.021, además de la provisión para la reparación de viviendas, calles y veredas que se vean afectadas por roturas de cañerías y la póliza de seguro contratada para tal fin.

A la vez, en el marco de Cuidado del Uso del Agua y la readecuación del cuadro tarifario, se propone hacer un ajuste mayor sobre los escalones de mayor consumo.

El Concejo de Administración resolvió mediante Acta N° 2598, solicitar la aprobación al incremento inicial del 20% a aplicar sobre las tarifas de mayo de 2.021, un 10% desde agosto 2.021 y un 5% desde noviembre de 2.021, proponiendo hacer un análisis a mediados de febrero de 2.022 para que se pueda evaluar la necesidad de incrementos mas cerca de la fecha planteada.

El análisis realizado por este Concejo Deliberante lleva a la conclusión que resulta atendible la solicitud de las autoridades de la mencionada Cooperativa, razón por la que se ha decidido autorizar un incremento de tarifas. Para este análisis se ha considerado que el incremento solicitado se ajusta a los aumentos que depara el proceso inflacionario de la economía nacional. POR ELLO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 30 INCISO 21 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 8102

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE un incremento del veinte por ciento (20%) para el ítem Cargo Fijo en la tarifa del servicio de distribución de agua potable y cloacas para ser aplicado en la facturación del mes de Mayo que se cobra durante el mes de Junio del año en curso, otro incremento del diez por ciento (10%) a partir de Agosto de 2.021 y un cinco por ciento (5%) desde Noviembre de 2.021, y la readecuación de cuatro tarifario para el consumo según el siguiente esquema:

Mayo 2021

Escalas	Valor actual	Precio actual por m3	Incremento	Precio con Incremento
Cargo fijo De 0 a 10 m3		\$250,47	20%	\$ 300,56
Excedente de 10 a 15 m3		\$18,35	40%	\$ 25,69
Excedente de 16 a 30 m3		\$26,62	25%	\$ 33,28
Excedente de más de 30 m3		\$37,39	25%	\$ 46,73

Los importes mencionados están expresados sin IVA.

Agosto 2021

Escalas	Valor actual	Precio actual por m3	Incremento	Precio con Incremento
Cargo fijo De 0 a 10 m3		\$300,56	10%	\$ 330,62
Excedente de 10 a 15 m3		\$25,69	25%	\$ 32,11
Excedente de 16 a 30 m3		\$33,28	15%	\$ 38,27
Excedente de más de 30 m3		\$46,73	15%	\$ 53,74

Los importes mencionados están expresados sin IVA.

Noviembre 2021

Escalas	Valor actual	Precio actual por m3	Incremento	Precio con Incremento
Cargo fijo De 0 a 10 m3		\$330,62	5%	\$ 347,15
Excedente de 10 a 15 m3		\$32,11	20%	\$ 38,53
Excedente de 16 a 30 m3		\$38,27	5%	\$ 40,18
Excedente de más de 30 m3		\$53,74	5%	\$ 56,43

Los importes mencionados están expresados sin IVA.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Promulgada mediante Decreto del DEM N° 048/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.

FDO : Gabriela Trucco - Presidenta HCD
Paula Sacchetti - Secretaria HCD

1 día - N° 316319 - s/c - 04/06/2021 - BOE

ORDENANZA 1920/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos un millón trescientos setenta y cinco mil (1.375.000) para el PAGO DE SUELDOS DEL MES DE JUNIO Y PRIMER AGUINALDO DEL CORRIENTE AÑO, a ser descontados según lo indicado en el art 2º de la presente.

Art. 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 44/100 (\$38.194,44) mensuales, durante el termino máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá pagarse mensualmente la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



Art.4°: FACÚLTASE al departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.

Art 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, mensualmente, el estado de ejecución del proyecto y al mismo tiempo y ante dichos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.6°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Provincial- Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Luque a los veintiséis días del mes de mayo de 2021.

Promulgada mediante Decreto N° 048/2021 de fecha 27 de mayo de 2.021

FDO: Gabriela Trucco, Presidente HCD - Paula Sacchetti, Secretaria HCD

1 día - N° 316320 - s/c - 04/06/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

